

TRAMITADA
28 JUL 2020
 OFICINA DE PARTES
 DIREC. GRAL. DE CONCESIONES

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA
 GENERAL
 TOMA DE RAZÓN
RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

VºBº
 Asesoría
 Jurídica

Nº proceso : **14169544**

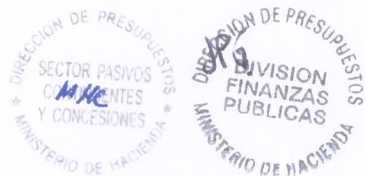
Licitación de la obra pública fiscal denominada "Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral", a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas.

Aprueba Circular Aclaratoria N°3 de los Anexos Complementarios de las Bases Técnicas y del Anexo B, del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral".

SANTIAGO, 28 JUL 2020

VISTOS:

- El D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- La Ley N° 21.044 que crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.F.L. MOP N°7 de 2018 que fija la planta del personal y fecha de iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El Oficio Gab. Pres. Ord. N°1866 de 16 de diciembre de 2019 mediante el cual S.E. el Presidente de la República, aprueba la ejecución de la obra pública fiscal denominada "Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral", a través del sistema de concesiones.
- El Oficio Ord. N°2323 de 5 de diciembre de 2019, mediante el cual el señor Ministro de Hacienda aprueba los Anexos Complementarios de las Bases Tipo del proyecto de concesión denominado "Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral".
- El Oficio Ord. C49/N°4098 de 26 de septiembre de 2019, mediante el cual el señor Ministro de Salud aprueba los Anexos Complementarios de las Bases de Licitación Tipo para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes al proyecto de concesión "Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral".



Mauricio Márquez González
 Jefe de Unidad de Hospitales
 Dirección General de
 Concesiones de Obras Públicas



- El Oficio Ord. C49/N°4044 de 24 de septiembre de 2019, mediante el cual el Subsecretario de Redes Asistenciales aprueba los Anexos Complementarios de las Bases de Licitación Tipo para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, correspondientes al proyecto de concesión “Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral”.
- El Oficio Ord. N°3840 de 27 de septiembre de 2019, mediante el cual el Director (S) del Servicio de Salud Maule aprueba los Anexos Complementarios de las Bases de Licitación Tipo para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, correspondientes al proyecto de concesión “Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral”.
- La Resolución DGC N°14 de 16 de abril de 2019 que aprueba formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, a ejecutar a través del sistema de concesiones.
- El Convenio de Mandato celebrado el 21 de septiembre de 2018 entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud Maule, el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, aprobado mediante Resolución (exenta) N° 1127 de 5 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud; Resolución (exenta) N° 1073 de 26 de noviembre de 2018 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y Resolución (exenta) N° 5871 de 13 de noviembre de 2018 del Servicio de Salud Maule.
- La Resolución (Exenta) DGC N° 3627 de fecha 19 de diciembre de 2019 que aprueba Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral”.
- La Resolución (Exenta) DGC N°1119 de 22 de mayo de 2020 que aprueba Circular Aclaratoria N°1 que modifica Anexo Complementario de las Bases Administrativas del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud” correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral”.
- La Resolución (Exenta) DGC N°1373 de 09 de julio de 2020 que aprueba Circular Aclaratoria N°2 de los Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud” correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada “Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral”.
- Lo dispuesto en el artículo 1.1 “Introducción” del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, aprobado mediante Resolución DGC N°14 antes referida, conforme a lo cual cada vez que en el Contrato de Concesión de Obra Pública se utilice la expresión “Bases de Licitación”, se entenderá por éstas: las Bases, sean Administrativas, Técnicas o Económicas, sus Anexos Complementarios, sean de las Bases Administrativas, de las Bases Técnicas o de las Bases Económicas, y los anexos individualizados en el numeral vi) del artículo 1.3.2 de las Bases de Licitación y sus respectivos anexos complementarios.
- Lo dispuesto en los artículos 1.1 “Introducción”, 2.1 “Introducción” y 3 “Bases Económicas” del formato tipo de Bases de Licitación para el “Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud”, aprobado mediante Resolución DGC N°14 antes referida, que establecen respectivamente que las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas son complementadas y especificadas con un Anexo Complementario, el cual para todos los efectos formará parte de las mismas, como una unidad jurídica única e indivisible, en el cual se definen y regulan todos los aspectos administrativos, técnicos y económicos específicos del Contrato de Concesión de Obra Pública.

- Lo dispuesto en el artículo 1.3.3 "Consultas y Aclaraciones sobre las Bases de Licitación", del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud".
- La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que se ha estimado necesario efectuar aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y adiciones a los Anexos Complementarios de las Bases Técnicas y del Anexo B, del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral", aprobados mediante Resolución (Exenta) DGC N°3627 antes indicada.
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases de Licitación, así como las respuestas a las consultas formuladas al DGC sobre éstas, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, dirigidas a todos los licitantes.
- Que la Circular Aclaratoria N°3 de los Anexos Complementarios de las Bases Técnicas y del Anexo B, del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral", que se aprueba mediante la presente resolución, implica modificación a las Bases de Licitación, por lo que se encuentra visada por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo exigido en el N°3 del artículo 18 del D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

RESUELVO:

RESOLUCIÓN (EXENTA) DGC N°

1472

- I. APRUÉBASE** la Circular Aclaratoria N°3 de los Anexos Complementarios de las Bases Técnicas y del Anexo B, del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral", cuyo texto es el siguiente:

A. ANEXO COMPLEMENTARIO DE LAS BASES TÉCNICAS

1. En el Anexo A "Anexos Complementarios", A.2.- "Anexo Complementario de las Bases Técnicas", en el N° 4, artículo **2.4.1 "Desarrollo del Proyecto Definitivo"**, se reemplaza la letra a.2.1.4 "**Estudio Geológico**", por la siguiente:

"a.2.1.4 Estudio Geológico.

La Sociedad Concesionaria deberá determinar las condiciones que caracterizan el acuífero de los terrenos donde se emplazarán los **Establecimientos** de Salud, así como las condiciones de permeabilidad y capacidades de producción e infiltración del acuífero local, a partir de la geología, la estratigrafía de los rellenos sedimentarios y la información que entregue el desarrollo **del estudio hidrogeológico que se indica a continuación.**



Mauricio Márquez González
Jefe de Unidad de Hospitales
Dirección General de
Concesiones de Obras Públicas



El concesionario deberá considerar en **el estudio hidrogeológico**, los requerimientos indicados en los **distintos** criterios de diseño dispuestos en el anexo complementario del artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, **considerando los antecedentes necesarios para proyectar las obras asociadas al drenaje de aguas lluvias, utilización de aguas subterráneas, depresión de napa freática durante la construcción u otras que requiera la infraestructura de cada Establecimiento de Salud.**

El concesionario deberá **proponer al Inspector Fiscal para su aprobación** la forma en que ejecutará **el referido estudio**, señalando los plazos, los tipos de ensayo, normativas aplicadas, software y contenido del informe. Al finalizar **el estudio**, el concesionario deberá incluir las recomendaciones que permitan el funcionamiento correcto de las obras a ejecutar, permitiendo un buen desarrollo del proyecto.

El estudio para cada Establecimiento de Salud deberá comprender, al menos, los siguientes aspectos:

- ✓ Caracterización geológica del sector hasta una profundidad mínima de 100 metros.
- ✓ **Caracterización hidrogeológica mediante modelación del acuífero, considerando su permeabilidad a distintas profundidades, nivel freático en las distintas épocas del año y caudales máximos que se podrían eventualmente extraer. Para este análisis se deberá construir al menos un pozo de acero de diámetro mínimo de 12 pulgadas y 60 metros de profundidad, para realizar pruebas de bombeo, el cual quedará sellado con tapa superior para ser utilizado posteriormente como piezómetro para control de profundidad de napa. En el caso que de manera previa el Concesionario presente al Inspector Fiscal un estudio independiente que indique de manera contundente la inexistencia de napa freática a esa profundidad, éste podrá autorizar al concesionario a prescindir de la construcción de dicho pozo.**
- ✓ Diseño de sistemas de **evacuación, drenaje e infiltración** de aguas lluvias, a los cauces de agua subterráneas y/o superficiales, según sea técnicamente factible.
- ✓ Análisis de la normativa chilena vigente para el uso del agua subterránea, e indicar en detalle los procesos necesarios para obtención de permisos de uso no consuntivo o consuntivo, según corresponda.
- ✓ Proyecto de agotamiento de napa, el cual deberá contener una memoria descriptiva y cálculo del sistema de agotamiento de napas junto con la planimetría respectiva, **incluyendo** pruebas de bombeo y pozos necesarios que permitan la correcta construcción de los recintos hospitalarios.
- ✓ **Análisis físico del agua subterránea, realizado con agua extraída una vez estabilizada la prueba de bombeo, en caso que corresponda.**
- ✓ Programación de las actividades a realizar, tiempos estimados de inicio y término de cada actividad, uso de recursos, metodología y toda normativa aplicable a los ensayos y estudios.

La Sociedad Concesionaria deberá entregar al Inspector Fiscal, la siguiente información:

- ✓ **Informe de estudio** completo de geología e hidrogeología firmado por profesional responsable.
- ✓ Informes de ensayos, como anexo al Informe, firmados por el profesional responsable del estudio.
- ✓ Informe ensayo de permeabilidad, firmado por el profesional responsable del estudio y por el especialista responsable del ensayo.

- ✓ **Informe de estudio** completo del sistema de agotamiento de napas para construcción.
 - ✓ Informe técnico que analice el comportamiento del entorno a los terrenos del proyecto, en relación a los cursos de aguas cercanos y sus crecidas históricas.
 - ✓ **Informe de la posición** de los sondeos realizados, y posición de los pozos de extracción e infiltración recomendados a realizar, en planos de estratigrafía de los terrenos firmados por el profesional responsable del estudio.
 - ✓ Respaldo digital de la información antes mencionada, actualizada a la última versión, en formato PDF, Word, Excel, IFC y Autocad 2018 o superior.
 - ✓ Respaldo digital de toda normativa, reglamento, paper, estudio o antecedentes utilizados para la realización del informe, que se indique como referencia.”
2. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.2.- “Anexo Complementario de las Bases Técnicas”, en el N° 4, artículo **2.4.1 “Desarrollo del Proyecto Definitivo”**, letra a.2.5 **“Proyecto de Instalaciones Eléctricas.”**, se reemplaza el tercer párrafo por el siguiente:

“El Proyecto Definitivo de Instalaciones Eléctricas de cada Establecimiento de Salud deberá considerar un empalme en media tensión con **la** potencia máxima definida **en el mismo.**”

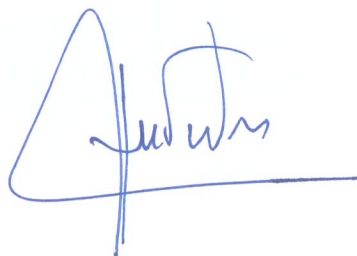
B. ANEXO COMPLEMENTARIO DEL ANEXO B

3. En el Anexo B “Anexos Complementarios”, en N°3, artículo **1.3 “Servicios Básicos”, “Adquisición y Reposición de Mobiliario No Clínico”**, en el número 2. **“Proceso”**, se reemplaza la letra a) del tercer párrafo por la siguiente:

“a) Determinar el Monto de Adquisición Referencial de todos los ítems en adquisición o reposición asociado una agrupación “Tipo equipo / mobiliario” “i”, mediante la suma ponderada de cada “Valor Unitario Neto Referencial” por las respectivas “Cantidades”, todos establecidos en la letra a) del Anexo I de las Bases de Licitación. Estos montos se denominarán “MR_MNC Tipo equipo / mobiliario i”.”

II. **COMUNÍQUESE** a los interesados, a la Oficina de Partes de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y a los demás Servicios que corresponda:

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



HUGO VERA VENGOA
Director General de Concesiones
de Obras Públicas

N° Proceso 14169544



**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO.		_____

JAS

Jorge Jaramillo Selman
Jefe División Jurídica
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas

MMG

Mauricio Márquez González
Jefe de Unidad de Hospitales
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas

N° Proceso 14023664